



**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO
EN TURISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

(Aprobado en Junta de Facultad el 9 de julio de 2013)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el Plan de estudios de Graduado en Turismo (BOE núm. 43, de 19 e febrero de 2011), se incluye como materia obligatoria la asignatura PRÁCTICAS EXTERNAS, a la que se le asignan un total de 12 créditos, especificándose en la Memoria de Verificación del Título, la obligatoriedad de realizar dichas prácticas en instituciones o empresas turísticas.

Este tipo de enseñanza se caracteriza, por tanto, por exigir la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y por una participación muy activa del estudiante junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria.

El objetivo fundamental y genérico de las prácticas externas es, en definitiva, potenciar la presencia de los alumnos del Grado en Turismo en las empresas privadas o instituciones públicas colaboradoras, mediante actividades integradas en su desarrollo formativo, con el fin de favorecer que el estudiante conozca, posiblemente por primera vez, la realidad institucional, empresarial y laboral de su entorno en el ámbito de su profesión y, al mismo tiempo, obtenga una experiencia profesional que le permita aplicar los conocimientos teórico-prácticos que ha ido adquiriendo a lo largo de sus estudios y favorezca la adquisición de competencias que le preparen para afrontar las tareas propias de su actividad futura, facilitando, por ende, su próxima incorporación al mercado de trabajo.

El presente Reglamento de Prácticas Externas del Grado en trata de dar respuesta a la exigencia mencionada, estableciendo las orientaciones y directrices generales que deben regular su desarrollo. Cualquier incidencia o situación no prevista en esta norma se resolverá atendiendo a lo establecido en el Reglamento para el Reconocimiento Académico de Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o, en su defecto, en la normativa de la Universidad o de rango superior.

**CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICAS
EXTERNAS Y REQUISITOS PARA SU REALIZACIÓN**

a) Las prácticas externas del Grado en Turismo tienen el carácter de asignatura obligatoria.



b) Esta asignatura (Prácticas Externas), incluida en cuarto curso, tiene asignados 12 créditos, equivalentes a 360 horas que se dedicarán a la ejecución de las actividades y/o tareas asignadas, que se desarrollarán íntegramente en las dependencias del ente colaborador (empresa y/o institución).

c) Las líneas de trabajo, tareas y actividades a desarrollar por los estudiantes del Grado en Turismo estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales, pudiendo variar en función del tipo de empresa o institución y de las áreas o departamentos en los que tenga lugar. Junto al contenido técnico-profesional, es recomendable que la práctica permita al alumno potenciar otras capacidades que completen su formación y faciliten su inserción en el mundo laboral (trabajo en equipo, responsabilidad, adaptación a normas y procedimientos, capacidad de integración en las organizaciones, etc.).

d) De acuerdo con el Plan de Estudios del Grado en Turismo, podrán matricularse de la asignatura prácticas externas aquellos alumnos del Grado en Turismo que hayan superado los 60 créditos de carácter básico más 102 créditos de carácter obligatorio.

f) A tenor de la legislación aplicable, la realización de las prácticas no supone vinculación alguna de naturaleza laboral entre los alumnos y la empresa o institución en la que realizan las mismas ni con la Universidad.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

a) Las prácticas externas serán supervisadas por un tutor académico y un tutor no docente de la entidad colaboradora.

b) Los **tutores no docentes** son los profesionales designados por las entidades colaboradoras y vinculadas a las mismas, encargados de garantizar, supervisar y controlar el trabajo de los estudiantes durante su estancia en prácticas. El tutor no docente no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico.

Se consideran como entidades colaboradoras de las Prácticas Externas del Grado en Turismo a aquellas empresas o instituciones, públicas o privadas, relacionadas con el denominado sector turístico y que hayan firmado el preceptivo convenio oficial de colaboración con la Universidad de Granada.

c) Los **tutores académicos** se nombrarán para cada curso académico entre los profesores de las áreas de conocimiento a las que se haya vinculado la docencia correspondiente. Deberán orientar el trabajo del alumno antes y durante la realización de las prácticas de acuerdo con el tutor de la entidad colaboradora, realizarán la evaluación final de las prácticas de cada alumno, incluyendo una propuesta de calificación y remitirán a la Comisión de Prácticas Externas, si así se solicita, la memoria confeccionada por el alumno y el informe del tutor externo.

Los profesores que participen en el desarrollo de las Prácticas tendrán un reconocimiento académico adecuado al nivel de dedicación y responsabilidad asumida,

asignándoseles el número de créditos que por grupo de coordinación y supervisión les corresponda, atendiendo al número de estudiantes matriculados en la asignatura.

d) La **Comisión de las Prácticas Externas del Grado en Turismo** es el órgano colegiado responsable de la planificación y gestión de las prácticas, así como el encargado de la aplicación del presente Reglamento. Estará constituida por los siguientes miembros:

- El Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Coordinador/a-Responsable de las Prácticas Externas del Grado en Turismo, nombrado por el Equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Los profesores tutores nombrados, uno de los cuales, elegido por los demás miembros de la Comisión, actuará como secretario y será quien convoque las reuniones, levante acta de las mismas y realice las comunicaciones oficiales de la Comisión.
- Un alumno elegido por los representantes de los alumnos del Grado en Turismo.

Son funciones de la Comisión de las Prácticas Externas del Grado en Turismo:

- Coordinar su actividad con el Vicerrectorado responsable de las prácticas en empresas.
- Planificar las necesidades de prácticas.
- Establecer y publicar las bases de la convocatoria de prácticas para cada curso académico.
- Fijar y aplicar los criterios objetivos de distribución que considere oportunos y asignar las plazas para prácticas entre los alumnos que las soliciten.
- Establecer el sistema de evaluación de las prácticas para cada convocatoria.
- Emitir el informe preceptivo ante las eventuales solicitudes de convalidación de las Prácticas Externas.
- Promover la colaboración de organizaciones y/o instituciones turísticas.
- Verificar el cumplimiento de los convenios firmados, proponiendo cada año su continuación o rescisión.
- Aprobar la calificación final de las Prácticas Externas de cada estudiante propuesta por los profesores tutores correspondientes.
- Evaluar el funcionamiento de las prácticas en cada convocatoria.
- Atender las posibles reclamaciones y resolver los problemas relativos a la realización y desarrollo de las Prácticas Externas que pudieran presentarse.

e) Los alumnos en prácticas, entre otros aspectos, deberán comprometerse a:

- Conocer y cumplir las normas contempladas en el presente Reglamento.
- Suscribir el compromiso de realización de las prácticas.
- Contactar con el profesor tutor antes de iniciar la estancia en prácticas.



- Cumplir las normas establecidas por el tutor de la entidad colaboradora, especialmente en lo referente a puntualidad, asistencia y modo de proceder en la empresa.
- Guardar el secreto profesional sobre aquellos aspectos confidenciales de los que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de las prácticas.
- Mantener contactos regulares con el profesor tutor, informándole sobre las posibles incidencias.
- Presentar al profesor tutor, una vez finalizada la estancia, la memoria de prácticas.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

a) Una vez matriculados los estudiantes deberán **solicitar la adjudicación de plaza** de prácticas, indicando sus preferencias, durante el plazo que en cada curso académico se habilitará para ello.

b) La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Turismo distribuirá y **asignará las plazas ofertadas** atendiendo a las preferencias manifestadas por los alumnos en la solicitud de prácticas y a las consideraciones realizadas por los entes colaboradores en sus correspondientes ofertas de plazas.

c) Cuando las solicitudes para realizar las prácticas en una determinada empresa o institución no puedan ser atendidas en su totalidad por falta de oferta de plazas, la Comisión resolverá, aplicando criterios que consideren de forma preferente el expediente académico del alumno.

d) Seleccionadas y adjudicadas las plazas los alumnos deberán cumplimentar una **hoja de aceptación de las prácticas**, recibiendo una acreditación en la que constarán sus datos personales y la empresa y/o institución, tanto privada como pública, en la que realizarán las prácticas.

e) Aquellos alumnos que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico podrán quedar exentos de realizar el período de prácticas. La solicitud de exención y de la correspondiente convalidación deberá venir acompañada de un informe firmado por el responsable del centro de trabajo en el que se especifiquen las tareas y actividades realizadas, así como de una memoria explicativa de dichas tareas y actividades elaborada por el alumno. La Comisión de Prácticas Externas del Grado en Turismo decidirá sobre la procedencia de la convalidación.

El estudiante deberá presentar su petición de exención a principio de curso, para que, caso de ser rechazada por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Turismo, sea factible asignar plaza de prácticas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO Y DURACIÓN



a) El alumno se adaptará al régimen establecido por el tutor de la empresa o institución, bajo la supervisión del profesor tutor, así como al lugar de realización de las prácticas, que podrá ser la sede de la empresa o institución o cualquier otra localización que requiera el desarrollo de las actividades programadas. En cualquier caso, la empresa deberá concederle permiso para acudir a los exámenes y para el cumplimiento de otras obligaciones académicas que resulten de inexcusable realización.

b) El calendario para la realización de las Prácticas Externas tiene carácter abierto, pudiéndose concentrar o espaciar en función de la jornada de prácticas ofertadas por los centros colaboradores, a cuyas exigencias deberá adaptarse, en principio, cada estudiante. Asimismo, las prácticas podrán realizarse durante el periodo vacacional debido a la mayor disponibilidad tanto de los alumnos como de las organizaciones turísticas, lo que permitiría una mayor dedicación del estudiante al tratarse del periodo no lectivo.

c) Considerando las particularidades del sector turístico las prácticas podrán desarrollarse también en fines de semana y festivos.

d) El período de realización de las prácticas no se interrumpirá por ninguna causa que no venga determinada por la empresa o institución que, en todo caso, fijará el horario de realización. Los alumnos podrán justificar su ausencia hasta en un 10% del período de prácticas. Las circunstancias que se pueden justificar mediante el oportuno certificado son enfermedad, presentación a examen oficial u otras situaciones graves. Si el alumno faltara de manera injustificada o excediera el período justificado del 10% deberá realizar un nuevo período oficial de prácticas.

e) Si durante el período de desarrollo de las prácticas la empresa considera que por parte del alumno existe falta de interés y/o adaptación a la organización, podrá interrumpir su realización, comunicándolo previamente a la Universidad y al estudiante. En este caso, el alumno obtendrá la calificación de suspenso en la asignatura.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN

a) Una vez finalizadas las prácticas, la entidad colaboradora valorará para cada alumno el desarrollo de las mismas, y acreditará el período durante el que se extendieron y el número total de horas empleadas.

b) Además, el alumno deberá realizar y entregar una memoria explicativa, en la que se incluirá, al menos, una reseña de la empresa o institución, la descripción detallada de tareas y actividades desarrolladas y una evaluación personal de la estancia (exponiendo su grado de satisfacción sobre la base de las expectativas previas, de la idoneidad de las tareas realizadas en relación con su formación académica y del grado de integración en la entidad).

c) El profesor tutor evaluará la asignatura sobre la base de la memoria de prácticas realizada por el alumno, el informe del tutor de la empresa y su propia apreciación, proponiendo una calificación a la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Turismo, que deberá ratificarla.



d) Atendiendo al calendario establecido para la realización de las prácticas, la calificación final podrá otorgarse indistintamente en junio o septiembre, reflejándose en un acta firmada por el Coordinador-Responsable de las Prácticas Externas del Grado en Turismo.